

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas, 11 de Diciembre de 2020.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2018-00034-00
Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Providencia : Auto de Sustanciación.
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesores
Demandada : Gladys Yaneth Peña Quintero.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas (Santander), Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte.

Teniendo en cuenta el silencio que ha transcurrido a la fecha, sin que se haya presentado la actualización de la liquidación de crédito, se dispondrá que por secretaria se envíen al correo electrónico de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesores los autos de fecha 16 de Octubre y 24 de Noviembre últimos.

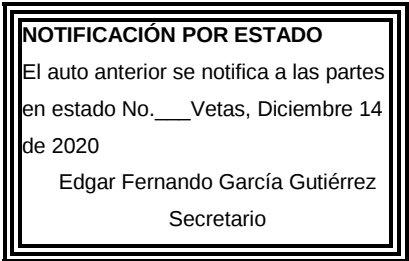
Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

Por secretaria del Despacho, **REMITIR** al correo electrónico de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesores los autos de fecha 16 de Octubre y 24 de Noviembre últimos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA.
JUEZ.



Firmado Por:

**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VETAS - GARANTIAS Y
DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22499060d59feabe7306c1cb6ed35859c083729fbacf5cd254805117830c0e10

Documento generado en 11/12/2020 09:46:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**